

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



Señor
Intendente Municipio
de Tartagal
Don Sergio Napoleón Leavy
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tartagal, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, contiene los comentarios, observaciones y recomendaciones formulados por los auditores comisionados. Considerando extinguido el plazo otorgado al Ente auditado para que efectúe las aclaraciones pertinentes y al no haber formulado aclaración alguna, se ratifican las observaciones efectuadas en el Apartado 4, las cuáles fueron numeradas para mejor exposición de las recomendaciones correspondientes.

I.- OBJETO DE LA AUDITORIA

I.1.- ENTE AUDITADO

Municipio de Tartagal

I.2.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

- Evaluar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa, presupuestaria y financiera del Municipio.
- Evaluar el sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio.

I.3.- PERÍODO AUDITADO

Ejercicio Financiero 2007 y primer semestre Ejercicio Financiero 2008.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Auditoría Financiera y de Legalidad.

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01.

II.2. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

De acuerdo a las características de cada uno de los rubros examinados, se utilizaron los procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, con la extensión de las muestras determinadas para cada objetivo.

- Pedido de informes y de documentación a través de solicitudes formuladas a:

✓ *Municipio de Tartagal*

- Nota AGPS N° 1225/08 del Área de Control III, al señor Intendente Municipal, con respuesta mediante entrega de documentación durante las tareas de campo.
- Nota al señor Secretario de Gobierno Municipal – Expte. Municipal N° 233575/08, con respuesta mediante nota de fecha 03/10/08.
- Nota al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal – Expte. Municipal N° 233539/08, con respuesta a través de nota de fecha 02/10/08.
- Nota al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal – Expte. Municipal N° 233563/058, con respuesta mediante nota de fecha 03/10/08. 2. Secretaria de Obras Públicas de la Provincia
- Nota AGPS N° 1142/08 del Área de Control N° III, con respuesta mediante nota de fecha 26/09/08.

✓ *Instituto Provincial de Vivienda - Salta*

- Nota AGPS N° 1141/08 del Área de Control N° III, con respuesta mediante Nota IPV N° 482/08 de fecha 25/09/08.
- Nota AGPS N° 1348/08 del Área de Control N° III, con respuesta mediante Nota IPV N° 643 de fecha 28/11/08

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



✓ *Dirección de Vialidad de Salta*

- Nota AGPS N° 1144/08 de Área de Control N° III, con respuesta mediante Nota IPV N° 482/08 en fecha 24/09/08.

✓ *Ministerio de Desarrollo Económico - Secretaría Minería*

- Nota AGPS N° 1349/08 del Área de Control N° III, con respuesta mediante Nota N° 323/08 en fecha 11/11/08.

• Relevamiento de documentación relacionada con el objeto de auditoría:

- ✓ Proyectos de Obra.
 - ✓ Contratos de Obra Pública.
 - ✓ Libros de Obra (Actas, Notas de Pedido, Órdenes de Servicio).
 - ✓ Informes de Obra.
 - ✓ Certificados de Obra.
 - ✓ Órdenes de Pago y documentación respaldatoria.
 - ✓ Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicios Financieros 2007 y 2008.
 - ✓ Ejecuciones Presupuestarias Ejercicio Financiero 2007 y 1er. Semestre 2008.
 - ✓ Ordenanzas y Resoluciones Municipales referentes a obras y servicios públicos
- Entrevistas con funcionarios del Municipio: A fin de tomar conocimiento de las funciones y los procedimientos llevados a cabo en la Administración Municipal, fueron entrevistados los señores:
- ✓ Intendente Municipal: señor Sergio Napoleón Leavy
 - ✓ Secretario de Gobierno: Dr. Roberto D. Avellaneda Alfonsín
 - ✓ Secretaria de Hacienda: Cra. Alejandra Daniela Trigo
 - ✓ Director Contable: Cr. Luis Rolando Spiess
 - ✓ Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos: señor Luis Antonio Hoyos
 - ✓ Director de Obras y Servicios Públicos: Arq. María Elena Guayán.
- Análisis de Pliegos y Contratos de Obra.
 - Verificación y análisis de Resoluciones aprobatorias de Contratos y Certificados.

- Verificación de imputación presupuestaria del costo de las obras analizadas.
- Análisis de documentación respaldatoria de las Órdenes de Pago (O.P.).
- Comprobaciones aritméticas de las cantidades físicas e importes de obra certificadas, deducciones efectuadas por Fondo de Reparo, Gastos de Inspección y Anticipos Financieros.
- Cotejo de cantidades y costos unitarios certificados con los valores consignados en Cálculos Métricos y Precios Unitarios de los pliegos de contratación.

II.3.- MARCO NORMATIVO

II.3.1.- De Carácter General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nac. N° 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 7.017 – Código de Aguas de la Provincia de Salta
- Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 Reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.
- Decreto N° 3.097/00, Reglamentario de la Ley Prov. N° 7.070.
- Decreto N° 2.299/03, Reglamentario de la Ley Prov. N° 7.017.

II.3.2.- De carácter particular

1. Ley N° 6.555 – Carta Municipal de Tartagal
2. Ordenanza N° 935/98 – Creación de Estructura Orgánica Funcional.
3. Ordenanza N° 754/04 – Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social.
4. Ordenanza N° 1.270/07 – Presupuesto General Ejercicio 2007.
5. Ordenanza N° 1.346/08 – Presupuesto General Ejercicio 2008.

II.4.- IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMES Y REGISTROS EXAMINADOS

II.4.1.- *Provisto por Secretaría de Obras y Servicios Públicos*

Legajos técnicos de obras ejecutadas por Administración.

II.4.2.- *Provisto por Secretaría de Hacienda*

Ordenes de Pago y documentación respaldatoria de Compra de Materiales, Pago de Contratos de Locación de Servicios.

Balance de Sumas y Saldos al 31/12/07.

Balance de Sumas y Saldos al 31/03/08 y al 30/06/08.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

Con fecha 07/05/08, el señor Ilarión Cortes, D.N.I. 13.674.386, en su carácter de Jefe de Patrimonio del Municipio de Tartagal, efectuó denuncia penal, por la falta de siete vehículos (detallados en numeral 4.1.2.5.1.), de acuerdo al inventario de fecha 08/11/07. Hasta la fecha de finalización de las tareas de campo (03/10/08), no se detectaron otras acciones, destinadas a verificar la situación de tales vehículos.

III.1.- CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

No se ha constituido el Tribunal de Cuentas Municipal, previsto en la Carta Orgánica Municipal, en los Artículos N° 66 al N° 79 y Art. N° 159, Inc. 5, 6 y 7.

Incumplimiento de los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones, en la compra de insumos para la ejecución de obras, conforme las observaciones que se formulan en el apartado IV.

III.2.- CONTROL INTERNO

En nota de fecha 03/10/08, la Administración Municipal, nos informa de la inexistencia del Manual de Misiones y Funciones del Municipio, utilizando las normas establecidas en la Ley Provincial N° 5.348.

El Municipio no tiene implementado un sistema formal de control interno de Obras Públicas.

III.-3 LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la no aplicación de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

1. No fue suministrada la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero año 2007, lo que impidió su análisis.
2. No fue suministrada la Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre del Ejercicio 2008.
3. La falta de documentación de obra impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
 - Cotejo de cantidades de trabajos ejecutados con presupuestados.
 - Verificación aritmética de cantidades certificadas.
 - Análisis de Informes de Obra.
 - Evaluar la gestión del Municipio tanto en las obras ejecutadas por administración como en las obras ejecutadas por contrato a terceros.
4. No fueron suministrados, los legajos de las contrataciones efectuadas, lo que impidió verificar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En el presente capítulo se exponen los comentarios y observaciones efectuados por los auditores comisionados.

IV.1.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VINCULADA A LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO.

A continuación se exponen las conclusiones arribadas del análisis de la organización de los distintos sectores del Municipio.

IV.1.1.- Contabilidad

El Municipio no ha confeccionado la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero año 2007 y del Primer semestre del año 2008, conforme la legislación vigente.

Cabe mencionar que hasta el 10-12-07, la Administración Municipal se encontraba a cargo de las

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



autoridades anteriores, a pesar de ello, las actuales autoridades debieron confeccionar los Estados Contables previstos en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Fueron presentados Balances de Sumas y Saldos Trimestrales, del primero, segundo y tercer trimestre del año 2007 y los correspondientes al primer y segundo trimestre del 2008.

Cabe mencionar, que el sistema informático contable disponible en la Municipalidad, no prevé la posibilidad de registrar los movimientos de la información presupuestaria, acorde a las previsiones de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

No obstante lo expresado, la falta de presentación de Ejecución Presupuestaria anual 2007 conforme la legislación vigente, se ha solicitado el Mayor de las siguientes cuentas contables:

Ejercicio Financiero año 2007.

5.1.52.001. – Combustibles y Lubricantes:	Saldo al 27/12/07,	\$ 920.056,18.
5.1.53.030. – Publicidad Institucional:	Saldo al 11/12/07,	\$ 183.734,00.
5.1.53.032. – Alquiler de Vehículos:	Saldo al 11/12/07,	\$ 307.245,89.
5.1.53.033. – Alquiler de Maquinarias:	Saldo al 30/11/07,	\$ 569.363,00.
5.1.53.109. – Mantenimiento Otros Bienes:	Saldo al 28/12/07,	\$ 531.379,60.

Las observaciones realizadas en las Órdenes de Pago seleccionadas, se encuentran en el Anexo I del presente Informe.

Ejercicio Financiero año 2008

Balance de Sumas y Saldos trimestral al 31/03/08 y al 30-06-08.

Fueron seleccionadas las siguientes cuentas para el análisis de las Órdenes de Pago.

5.1.52.001. - Combustibles y Lubricantes:	Saldo al 30/06/08,	\$ 400.295,59.
5.1.52.007. - Repuestos conservación Maquinarias:	Saldo al 30/06/08,	\$ 11.562,36.
5.1.52.008. - Repuestos conservación Automotores:	Saldo al 30/06/08,	\$ 113.065,71.
5.1.53.002. - Servicios Técnicos Profesionales:	Saldo al 26/06/08,	\$ 143.942,16
5.1.53.006. - Propaganda y Publicidad:	Saldo al 18/06/08,	\$ 10.880,00.
5.1.53.018. - Mantenimiento y Rep. Maquinarias:	Saldo al 24/06/08,	\$ 93.587,12.
5.1.53.019. - Mantenimiento y Rep. Automotores:	Saldo al 27/06/08,	\$ 97.825,20.

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242-1959/08



5.1.53.030. - Publicidad Institucional: Saldo al 27-06-08, \$ 104.443,99.
5.1.53.033. - Alquiler de Maquinarias: Saldo al 20/06/08, \$ 222.320,00.

Observación N° 1:

- i) La información presentada por el Municipio no permite verificar el cumplimiento de las distintas etapas Ejecución de los Gastos ni de los Recursos.
- ii) Las observaciones realizadas en las Órdenes de Pago seleccionadas, se encuentran en el Anexo II del presente Informe.

IV.1.2.- Tesorería

A continuación se detallan los resultados del Arqueo observado en la Tesorería durante las tareas de campo de esta auditoría:

- **Arqueo:** El Arqueo en Tesorería fue realizado el día 02/10/08.

		\$
I	Existencia de billetes y monedas	6.183,70
II	Cheques de terceros	00.00
III	Cheques de Terceros diferidos	206.967,19
IV	Cheques de Terceros impagos	17.048,54
V	Anticipos de Haberes	2.100,00
Total		232.299,43

Observación N° 2:

No fueron suministradas constancias de acciones destinadas al cobro de los cheques impagos, por \$ 17.048,54 (pesos diecisiete mil cuarenta y ocho con cincuenta y ocho centavos)

IV.1.3.- Personal

Legajos de Personal analizados y observados:

1. Legajo N° 1.625 M.C.A., no posee DDJJ de datos personales.
2. Legajo N° 1752 L.S., no posee DDJJ de datos personales.
3. Legajo N° 1753. P.M.R., carece de copia del instrumento de designación, DDJJ de datos personales, incompleta y sin firma.
4. Legajo N° 1755 A.D.T., no posee DDJJ de datos personales.
5. Legajo N° 1757 E.L.L., no posee DDJJ de datos personales.

6. Legajo N° 1775 M.A., no posee DDJJ de datos personales

Del cotejo de firmas de los Recibos de Haberes del mes de diciembre del 2007 de los Legajos seleccionados, se observa:

Observación N° 3:

Del control efectuado en los Recibos de Haberes del mes de diciembre del 2007, se ha detectado la falta de firma del agente beneficiario, en un gran número de ellos, debido al cobro por cajero automático.

IV.1.4.- Cómputos

El Municipio de Tartagal, contempla tanto en su Organigrama, como en su Manual de Misiones y Funciones, un Departamento de Cómputos, que depende de la Secretaría de Hacienda.

Observación N° 4:

El Departamento de Cómputos no cuenta con la cantidad de personas especialistas en tecnología, necesaria para atender al importante parque de equipamiento informático y sistemas instalados, que posee en funcionamiento el Municipio.

Observación N° 5:

El Área de Informática no participa en los procesos de adquisición de tecnología informática, tanto para compra de equipamiento como para la implementación de sistemas y productos de software, lo que produce que, las diferentes Áreas adquieran equipamiento informático, solicitando especificaciones técnicas a los proveedores, sin contar con alguna opinión de un especialista (Orden de Compra N° 1-8909, cancelada con Orden de Pago N° 37830; Orden de Compra N° 1-10793, cancelada con Orden de Pago N° 38889).

Observación N° 6:

El Municipio ha adquirido equipamiento informático a valores muy superiores a los normales en plaza a la fecha de la transacción (Orden de Compra N° 1-775, cancelada con Orden de Pago N° 32737; Orden de Compra N° 1-2723, cancelada con Orden de Pago N° 33564).

Observación N° 7:

El tendido y recorrido del cableado presenta una serie de anomalías, que violan las normas

internacionales de cableado EIA/TIA 568, que se resumen en los siguientes puntos:

- a) Algunos tramos del cableado atraviesan equipos de aire acondicionado y luces con tubos fluorescentes, recibiendo fuertes interferencias electromagnéticas y de radiofrecuencia.
- b) Algunos tramos del cableado atraviesan zonas de intemperie, algo para lo que el cable UTP no ha sido concebido, acortando sensiblemente su vida útil y produciendo deterioro en el desempeño general.
- c) Algunos tramos del cableado se encuentran a una gran proximidad de cables eléctricos de baja y media tensión, algo que no sólo afecta al desempeño de la red por la interferencia recibida, sino que además, pone en riesgo al equipamiento conectado a la red, y de alguna manera, al personal que la opera.

Se efectuó un análisis de los Sistemas de Gestión en uso en el Municipio, que consta en Anexo II. De la evaluación efectuada se desprenden las siguientes observaciones:

Observación N° 8:

- a) En los procesos de adquisiciones de los sistemas contratados, incluyendo la página Web institucional, no se han elaborado proyectos/requisiciones donde se especifiquen las necesidades, requerimientos, módulos, plazos de entrega, y distintos aspectos tecnológicos a tener en cuenta para la implementación exitosa de sistemas informáticos.
- b) Ninguno de los servicios de abonos mensuales para el mantenimiento de los sistemas instalados, o de servicios informáticos tercerizados por el Municipio, cuentan con contratos donde se especifiquen niveles de calidad de servicio, producto o servicio entregado, horas contratadas, tipo y modalidades de servicio, etc.
- c) Los sistemas de gestión instalados en el Municipio, son productos independientes e inconexos, que no se encuentran integrados, y algunos de ellos, en estaciones de trabajo aisladas de la red local.
- d) Los sistemas de gestión adquiridos por el Municipio, no se usan actualmente, aún cuando se trata de productos instalados en forma reciente, sin argumentos válidos que justifiquen su falta de uso.

- e) El sistema de Sueldos que utiliza el Municipio, es un producto de tecnología obsoleta, discontinuado en su producción y soporte, cuyo mantenimiento y actualización se dificulta con el transcurso de los años.
- f) El sistema de Sueldos es operado exclusivamente por el señor Guillermo Lousa, quien es la única persona que conoce el manejo y la operación del mismo, no contando el Municipio con otro agente que pueda cumplir las funciones, en caso de ser necesario su reemplazo.
- g) A excepción del sistema contable, no se realizan en forma periódica, copias de seguridad en ninguno de los sistemas instalados y puestos en marcha en el Municipio.
- h) A excepción del servidor que aloja el sistema contable, ninguna de las estaciones de trabajo que alojan a los sistemas de gestión en funcionamiento, dispone de UPS, lo que pone en riesgo la integridad de las bases de datos.

IV.1.5.- Legales

- **Verificación del cumplimiento de la obligatoriedad de dar a publicidad el Estado de los Ingresos y Egresos de los Recursos del Municipio.**

Con el objeto de comprobar si el Municipio de Tartagal, cumple con la publicidad del Estado de los Ingresos y Egresos de los Recursos en forma trimestral, se ha solicitado a sus autoridades, información y documentación, que demuestre el cumplimiento de esta obligación. Se ha manifestado al grupo de trabajo, que la tarea que se realiza a tal fin consiste en la remisión al Presidente del Concejo Deliberante, de un informe emanado de la Secretaría de Economía y Hacienda correspondiente al Estado de Ingresos y Egresos, habiéndose entregado tres fotocopias certificadas de los correspondientes al último trimestre de 2007, y a los dos primeros del año 2008.

Observación N° 9:

El Municipio de Tartagal no cumple con la obligación de dar a publicidad el Estado de Ingresos y Egresos de los Recursos Municipales, no resultando suficiente en este sentido, con la remisión a la Presidencia del Concejo Deliberante de los informes mencionados (que por otra parte no cubren el periodo comprendido en los tres primeros trimestres de 2007).

- **Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la gestión municipal,**

(constancia de pago del Impuesto de Sellos en los contratos, retenciones del impuesto a las ganancias y actividades económicas en los pagos efectuados).

En relación al pago del Impuesto de Sellos en los contratos, la Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal, ha proporcionado un listado de Convenios del año 2007 y 2008, los que ascienden al número de 17, y fueron concertados con fundaciones, organismos estatales nacionales, provinciales y municipales, grupos de desempleo, asociaciones gremiales, etc.

Observación N°10

El listado proporcionado a este Órgano de Control, no incluye los contratos concertados durante el período auditado, con la Dirección de Vialidad de Salta, ni tampoco el convenio al que se refiere la Ordenanza N° 1.355/08 (del 01 de abril de 2008 concertado entre la Municipalidad de Tartagal y las Asociaciones Gremiales de Trabajadores ATE y SOEM).

Observación N° 11

El Convenio de Dación en Pago Concertado con la Sra. Ana María Teresa Milanesi, no posee constancia del sellado, que debió pagarse de conformidad a lo establecido en los artículos 27, 226, 236 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Salta.

- **Libro Registro de Resoluciones de Intendencia.**

Se procedió a verificar la secuencia numérica y cronológica de las resoluciones emitidas en el período auditado.

Asimismo, se ha realizado el correspondiente control en los Registros de Resoluciones Municipales N° 2 y N° 3°, que tienen 300 y 200 Fs. útiles, respectivamente. La primera Resolución, correspondiente al período auditado, es la N° 12.978, y ha sido registrada a fs. 233 del Registro de Resoluciones N° 2, en fecha 03-01-07, y la última de las Resoluciones, correspondiente al mismo período, es la N° 14171, y ha sido registrada el 27-06-08 a fs. 46 del segundo de los Registros citados. No se efectúan Observaciones.

- **Gestión judicial del Municipio**

La gestión judicial del Municipio, se encuentra a cargo de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal, la que durante el período auditado, ha actuado a través de cuatro apoderados, tres de los cuales, son abogados, y el restante es procurador.

La Asesoría Legal mencionada cuenta con tres computadoras, servicio de Internet, sistema de gestión judicial, de uso eficiente.

Asimismo, se llevan legajos físicos, por cada expediente, donde se archivan copias de la documentación presentada y recibida.

- **De los juicios en particular.**

Los juicios en los que el Municipio de Tartagal es parte, ya sea como actor o demandado, se tramitan por ante los órganos jurisdiccionales que funcionan en la ciudad de Tartagal y en Salta Capital. A fin de llevar adelante la tarea encomendada, se ha solicitado el listado de los mismos a:

1. Asesoría Legal del Municipio.
2. Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales de Salta.
3. Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Dado que los juicios son numerosos, se ha trabajado sobre una muestra, que representa el quince por ciento del universo, habiéndose revisado en la Asesoría Legal del Municipio de Tartagal, los legajos de los siguientes expedientes: N° 73.818/03 – N° 3.205/05 – N° 11.833/01 – N° 14.046/04 – N° 13.50903 – N° 34.703/01 – N° 2.334/01 – N° 3.693/07 – N° 3.295/05 – N° 16.174/06 – N° 15.826/06 – N° 5.486/91 – N° 17.188/07.

Se ha consultado en la Mesa de Entradas de los Juzgados correspondientes, los datos registrados en el sistema computarizado de los siguientes expedientes: N° 3.205/05 – N° 3.267/05 – N° 3.295/05 – N° 3.957/07 – N° 45.608/02 – N° 196.818/07 – 30.655/02 – 33.239/99. También se han compulsado en la sede del Juzgado Contencioso Administrativo, los Expedientes N° 3957/07 y 3267/05.

Observación N° 12:

El listado proporcionado por la Asesoría Legal del Municipio de Tartagal, no incluye juicios que figuran en los extendidos por la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales de Salta y el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo. Detalle en Anexo III.

IV.1.6.-Patrimonio

Se suministró a esta Auditoría, los Inventarios correspondientes a los distintos sectores del Municipio; a efectos de nuestro análisis, fueron seleccionados los siguientes:

Observación N° 13:

Los siguientes vehículos se encuentran detallados como *desaparecidos* en la denuncia del señor Ilarion Cortes, de fecha 07/05/08.

- a) Código 126-10 Interno 47 – Camioneta Isuzu – TFRH – DAL – modelo 1980 – patente CVGT 526.- Estado: en Servicio.
- b) Código 126 – 12 Interno 49 – Camioneta Ford F 100, modelo 1979.
- c) Código 126 - 13 Interno 50 – Camión Dodge DP 800 – modelo 1977. Estado: reparado.
- d) Código 126 – 20 Interno 58 – Camioneta GMC, modelo 1980.
- e) Código 126 -21 Interno 59 – Combi Volkswagen – modelo 1986.
- f) Código 126 – 22 Interno 62 – Camión – Grúa, marca Ford – modelo 1994.

Observación N° 14:

No se encontraba en el momento de realizar la inspección ocular.

- Inventario del Parque Automotor al 08/11/07

Código 126-04 Interno 15 – Camioneta Rastrojero, modelo 1977.

- Inventario en Consejo Consultivo al 30/10/07

Código 148 – 05 – Un Mouse Smart LM 101. No se verificó la existencia.

Código 148 – 33 – un Ventilador de pie – marca EVT 26SI. No se verificó la existencia.

- **Inventario de Acción Social al 07/12/07**

1. Código 137-37 – 1 Teclado marca Manhattan
2. Código 137-38 – 1 sin descripción del bien.
3. Código 137 -39 - 1 Tijera mediana.
4. Código 137 -41 – 1 Celular marca Motorola N° 15512003.
5. Código 137 -45 – 1 Mostrador con dos cajones.
6. Código 137 -48 – 1 Conservadora 4 botellas. Modelo Fredda.
7. Código 137 -49 – 1 Conservadora 4 botellas. Modelo Fredda.
8. Código 137 – 52 – 1 Grabadora para CD.

Observación N° 15:

En el Anexo IV se incluyen los bienes que se encontraban en Tesorería, Dependencias de Acción Social y en la Secretaría de Desarrollo Social y no constaban en el Inventario suministrado.

IV.1.7.- Secretaría de Desarrollo Social

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 935/98, que establece la Estructura Orgánica Funcional para la Intendencia del Municipio de la Ciudad de Tartagal en la misma se prevé en su artículo 6, las *Competencias y Atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Social*, a cargo actualmente, del Señor Pedro Modesto Rojas.

Se recibió un informe referido al año 2008, de la “Secretaria de Desarrollo Humano” a cargo del señor Pedro Rojas, que coordina las actividades relacionadas con el área social, la que cuenta entre otras áreas, con dos Direcciones: Acción Social y Programas.

La Dirección de Programas tiene a cargo los siguientes

1. Plan Alimentario Federal (tarjeta social), 4.020 beneficiarios.
2. Nutri Vida, destinado a niños con déficit nutricional, en riesgo nutricional, recuperado y riesgo social, 2.530 beneficiarios.
3. Programa “Embarazadas”, cubre a embarazadas desde los 3 meses hasta los 9 meses.
4. Programa “Celíacos”, 45 beneficiarios.

IV.1.8.- Obras Públicas

En respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría, a través de Nota de fecha 01/10/08, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa mediante Nota de fecha 02/10/08, que, en la actual gestión (a partir del 10/12/07), no se concretaron contrataciones para la ejecución de obras públicas con terceros, ni la prestación de servicios públicos.

Sin embargo, se informó, que durante el Ejercicio Financiero 2007, si se efectuaron contrataciones con terceros para la ejecución de trabajos eléctricos.

En función de los objetivos fijados para esta auditoría, la evaluación de los trabajos públicos, contempla lo siguiente:

A. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a obras y servicios públicos ejecutados por contrato a terceros:

De la documentación puesta a disposición, surgen los siguientes Contratos de Locación con Terceros:

1. Contrato de Locación de Servicios a la empresa Fénix Obras Eléctricas y Civiles, aprobado por Resolución N° 12.766/06 de fecha 12/10/06, con el objeto de la prestación de servicios de ingeniería eléctrica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el marco del procedimiento establecido por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 16:

La posibilidad de Contratación Directa, dada por el Art. 20 de la Ley de Contrataciones, está referida a “profesionales o técnicos...siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes”, y no a Empresas, que “cuenta con profesionales con conocimiento en dicha materia”.

2. Contrato de Locación de Servicio al Ing. Ulises A. Márquez, aprobado por Resolución N° 13.191/07 de fecha 24/04/07, para la ejecución de la Dirección Técnica de la Obra “Nuevo Edificio Municipal-I Etapa”, en el marco del procedimiento establecido por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 17:

En la documentación puesta a disposición, no surge que el contrato de locación de servicios al Ing. Ulises A. Márquez, para la Dirección Técnica de la Obra, haya seguido el procedimiento establecido por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

B. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a obras y servicios públicos ejecutadas por Administración Municipal:

Obras Ejercicio 2007

Del Presupuesto General 2007, se seleccionaron, para su análisis, las obras de mayor importancia económica, por tipo de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



Tipo de Obra	Designación	Presupuesto \$
Obras Viales	Construcción Cordón Cuneta	500.000,00
	Pavimento y Bocacalle	500.000,00
	Conservación y Mantenimiento Rutas Nación. N°s 34 y 86	85.824,00
Obras Eléctricas	Alumbrado Público Ruta 86 hasta Km.6	101.331,99
Obras Varias	Nuevo Edificio Municipal I Etapa	959.856,00
	Construcción Peatonal Calle Alberdi	80.000,00
	Refacción Iglesia La Loma–Ayuda a Entidades Religiosas	30.000,00
	Construcción Antena Comunitaria	75.000,00
Insumos	Provisión de Arena y Ripio para Obras Varias	-

De la documentación puesta a disposición surge:

- **Obra: “Construcción Cordón Cuneta”**

En función del Balance de Sumas y Saldos, provisto por el Municipio, la inversión en la obra fue imputada en la Cuenta N° 9.9.10.01.05 y se ejecutó por la suma de \$ 91.367,81(pesos noventa y uno mil trescientos sesenta y siete con ochenta y uno centavos), que representa el 18,27 % del valor presupuestado.

La única documentación puesta a disposición, corresponde a la compra de áridos en general, con destino a la construcción de Cordón Cuneta, 15 Viviendas y Bloquera y Obras Varias. La misma comprende:

O.P. N°	Beneficiario	Orden de Compra N°	Factura	Importe S
35.077	Áridos El Trébol	0001-00004928	B 0001-00000420	14.955,60
		0001-00004939	B 0001-00000423	14.883,00
		0001-00004940	B 0001-00000426	14.374,80
		0001-00004938	B 0001-00000425	13.503,60
Total				57.717,00

Observación N° 18:

La documentación puesta a disposición no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado.

Observación N° 19:

Las Órdenes de Pago puestas a disposición, no corresponden a la totalidad de lo ejecutado. Estas representan el 63,17% del total ejecutado.

Observación N° 20:

De la documentación relevada, no surge que los procesos de compras de materiales efectuados, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

• **Obra: “Pavimento y Bocacalle”**

En función del Balance de Sumas y Saldos, la obra correspondiente a la Cuenta N° 9.9.10.01.06, se ejecutó en la suma de \$ 178.995,77, que representa el 35,80 % del valor presupuestado. La única documentación puesta a disposición, corresponde a la compra de áridos para la pavimentación de la Avenida 24 de Setiembre. La misma comprende:

O.P. N°	Beneficiario	Orden de Compra N°	Factura	Importe \$
33.169	Áridos El Trébol	0001-00002338	B 0001-00000419	14.883,00
		0001-00002340	B 0001-00000422	14.520,00
Total				29.403,00

Observación N° 21:

La documentación puesta a disposición, no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado.

Observación N° 22:

Las Órdenes de Pagos, Órdenes de Compras, Remitos y Facturas puestas a disposición, no corresponden a la compra de la totalidad de los materiales incorporados a la obra.

Observación N° 23:

Las Órdenes de Pago puestas a disposición, no corresponden a la totalidad de lo ejecutado.

Observación N° 24:

De la documentación relevada, no surge que los procesos de compras de materiales efectuados, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

- **Obra: “Conservación y Mantenimiento de R.N.N° 34 y R.N.N° 86”**

Análisis de cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en los convenios firmados con Vialidad de la Provincia.

Durante el ejercicio 2007, la Municipalidad de Tartagal ha concertado con la Dirección de Vialidad de Salta, los contratos que se mencionan a continuación:

- a) De fecha 02/01/07, para la realización de Trabajos de Conservación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 86. Tramo: Tartagal – Tonono y Espacios Verdes Urbanos. Plazo de Ejecución: 6 meses. Importe: \$ 31.824,00. Fecha de Iniciación y Terminación: 02/01/07 - 30/06/07. En fecha 02-07-07, se labra un Acta de Finalización de Obra en la que el Intendente y un Inspector de la Dirección de Vialidad, comprueban que los trabajos contratados fueron ejecutados en un todo de acuerdo en lo estipulado en el contrato y demás documentación de obra.
- b) De fecha 02/07/07, para la realización de Trabajos de Conservación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 86. Tramo: Tartagal – Tonono y Espacios Verdes Urbanos. Plazo de Ejecución: 6 meses. Importe: \$ 54.000,00. Fecha de Iniciación y Terminación: 02/07/07 – 31/12/07. En fecha 02/01/08, se labra un Acta de Finalización de Obra en la que el Intendente y un Inspector de la Dirección de Vialidad, comprueban que los trabajos contratados fueron ejecutados en un todo de acuerdo en lo estipulado en el contrato y demás documentación de obra.

Observación N° 25:

La primera hoja de los ejemplares de los contratos mencionados en los puntos a) y b), que se encuentran en poder de la Municipalidad de Tartagal, no tienen la firma del representante de la Dirección de Vialidad de la Provincia, la firma de las partes es una condición esencial para dar validez al instrumento.

En respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría, a través de Nota AGPS N° 11411/08, de fecha 12/09/08, La Dirección de Vialidad de Salta (DVS) informa, mediante Nota de fecha 24/09/08, que durante el ejercicio 2007, contrató al Municipio de Tartagal, para la ejecución de los trabajos de Conservación y Mantenimiento de las Rutas Nacionales N°s 86 y 34.

De acuerdo a lo informado, los trabajos ejecutados responden al siguiente detalle:

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242-1959/08



Expte. D.V.S.	Obra	Importe Contrato	% Avance	Fecha Inicio	Fecha Final
33-183.619	R.N.N°s 86 y 34-Tramos Varios	31.824,00	100,00	02/01/07	20/06/07
33-185.213	R.N.N°s 86 y 34-Tramos Varios	54.000,00	100,00	01/07/07	31/12/07
Total Contratado		85.824,00			

Del análisis de Certificados de Obra y Actas de Finalización relevados, surge que las obras contratadas durante el ejercicio citado, se encuentran concluidas.

De la inspección ocular de obra realizada, no surgen observaciones.

• **Obra: “Alumbrado Público Ruta 86 hasta Km.6”**

En respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría, a través de Nota de fecha 01/10/08, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, informa mediante Nota de fecha 03/10/08, que” la Secretaría no dispone del legajo técnico de la obra y que la misma fue ejecutada con personal municipal, bajo la responsabilidad del Ing. Alejandro Lazarte, contratado como Encargado del Sector Electricidad”. El informe adjunta, copia de Resolución Municipal N° 12766/06, que aprueba el Contrato de Locación de Servicios con la empresa Fénix Obras Eléctricas y Civiles, con el objeto de la prestación de servicios de ingeniería eléctrica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sin que se adjunte documentación, que aclare la relación del profesional citado, con la Empresa Fénix Obras Eléctricas y Civiles o con el Municipio.

Sin perjuicio de lo expuesto, del relevamiento de las Órdenes de Pago puestas a disposición, surge además, que la empresa Fénix Obras y Servicios, actuó como proveedora de materiales para la ejecución de esta obra.

De acuerdo al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General 2007, la obra fue presupuestada en la suma de \$ 101.331,99 (pesos ciento un mil trescientos treinta y uno con noventa y nueve centavos).

De acuerdo al Listado de Pagos provisto, la Municipalidad emitió Órdenes de Pagos a favor de la contratista por la suma de \$ 95.018,00 (pesos noventa y cinco mil dieciocho). En el siguiente cuadro se exponen las Órdenes de Pagos y documentación respaldatoria puestas a disposición.

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242-1959/08



O.P. N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
36.322	Fénix Obras Eléctricas y Civiles	Tendido de Red Eléctrica	B 0002-00000015	25.000,00
		Provisión Cable Preensamblado	B 0002-00000014	20.503,00
		Provisión de Cable Preensamblado	B 0002-00000013	10.150,00
		Provisión de Materiales Eléctricos	B 0002-00000012	15.528,00
36.162		Honorarios Profes/ Mes Setiembre	B 0002-00000009	1.850,00
Honorarios Profes. / Mes Octubre		B 0002-00000010	1.850,00	
34.229		Honorarios Profes. / Mes Junio	B 0002-00000006	1.850,00
33.367		Honorarios Profes. / Mes Abril	B 0002-00000004	1.850,00
-		Provisión Tabique, Puerta Placa	B 0002-00000002	2.057,00
Total				80.638,00

Por otro lado, en Balance de Sumas y Saldos se expone un saldo de \$ 201.636,74 (pesos doscientos un mil seiscientos treinta y seis con setenta y cuatro centavos).

De la inspección de obra realizada, surge que la misma se encuentra finalizada.

Observación N° 26:

La documentación puesta a disposición, no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, detalle del Personal Municipal afectado, Contrato del Profesional y/o de la Empresa Fénix Obras Eléctricas y Civiles, responsable de la dirección de la obra, fechas de Inicio y de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado, no observando lo establecido en los Artículos 109° y 110° de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos.

Observación N° 27:

Las Órdenes de Pagos, Órdenes de Compras, Remitos y Facturas puestas a disposición, no corresponden a la totalidad de los servicios prestados y materiales incorporados a la obra.

Observación N° 28:

La Ejecución de la obra supera en un 99 % el valor de origen autorizado.

Observación N° 29:

De la documentación puesta a disposición, no surge que los procesos de compras de materiales efectuados y el contrato de locación de servicios efectuado a la Empresa Fénix Obras Eléctricas y Civiles, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

- **Obra: Nuevo Edificio Municipal I Etapa**

De acuerdo al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General 2007, la obra fue presupuestada en la suma de \$ 959.856,00 (pesos novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis).

En el Balance de Sumas y Saldos, se expone un total ejecutado de \$ 461.037,26 (pesos cuatrocientos sesenta y uno mil treinta y siete con veintiséis centavos).

En respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría, a través de Nota de fecha 01/10/08, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa mediante Nota de fecha 03/10/08, que:

1. Durante el ejercicio 2007 se efectuaron refacciones y ampliaciones.
2. La Dirección Técnica de la obra fue contratada al Ing. Ulises Márquez.
3. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos no confeccionó Expedientes, ni Legajo Técnico de la Obra.
4. La obra se encuentra actualmente paralizada.

La única documentación puesta a disposición, corresponde a la Resolución Municipal N° 13.191/07, que aprueba el Contrato de Locación de Servicios para ejecutar la Dirección Técnica de la obra, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

De la inspección ocular de obra realizada, se constata que la misma se encuentra paralizada.

Observación N° 30

La documentación puesta a disposición, no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal y/o Contratado afectado, Fechas de Inicio y de Paralización.

- **Obra: “Construcción Peatonal Calle Alberdi” entre calles Cornejo y Guemes**

De acuerdo al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General 2007, la obra fue presupuestada en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil).

En el Balance de Sumas y Saldos, se exponen los gastos ejecutados, en las siguientes Cuentas:

1. Cuenta 9.9.10.04.03 - Construcción Peatonal Calle Alberdi: expone una ejecución por la suma

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242-1959/08



de \$ 43.090,10 (Pesos cuarenta y tres mil noventa con diez centavos).

2. Cuenta 9.9.10.04.16 – Gastos Peatonal Alberdi: expone una ejecución por \$ 175.263,49 (Pesos ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con cuarenta y nueve centavos).

El total expuesto suma \$ 218.353,59 (Pesos doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta y nueve centavos).

En respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría, a través de Nota de fecha 01/10/08, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, informa mediante Nota de fecha 03/10/08, que la obra se ejecutó con personal municipal, con supervisión a cargo de un profesional contratado, y que no se elaboró el Legajo Técnico de la misma.

Las Órdenes de Pago y documentación respaldatoria puestos a disposición responden al siguiente detalle:

O.P. N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
36.005	El Ruso	Provisión de barras de hielo	C 0001-00000611	1.000,00
33.205	M y G	Provisión Mosaicos GP1875u	B 0001-00000376	9.600,00
33.864	M y G	Provisión Mosaicos GP1875u	B 0001-00000004	9.600,00
33.782	Bar Marisa	Bandejas de Comidas	C 0001-00005401	487,50
35.222	Ferretería Norte	Herramientas y Materiales	B 0001-00018081	16.701,20
35.353	Pro///Met	Provisión Materiales	B 0003-00029601	7.010,00
35.872	Energía Salta	Prov. y Montaje de 6 Columna tipo colonial.	B 0001-00000160	14.800,00
35.409	Energía Salta	Prov. Montaje de 20 Columnas tipo colonial de H°F°	B 0001-00000164	13.400,00
	Energía Salta	Serv. Constr. Base Columnas	B 0001-00000163	1.200,00
	Energía Salta	Prov. y Montaje de 2 Col. Ornamentales tipo colonial	B 0001-00000165	5.000,00
35.567	La Achirana	Provisión de 848 unidades de Laja negra (040x0.40)	C 0001-00001959	6.873,99
35.810	Corralón 25	Provisión de Materiales	B 0001-00006240	3.060,00
35.554	Arq.M.V. Suárez	Provisión De Maceteros: 6 de 90x 90x90cm y 10 de 60x60x60cm.	C 0001-00000023	11.516,80
35.576	Personal eventual	Pago Mano de Obra	Planilla de Pagos	4.130,00
35.685	Personal Eventual	Pago Mano de Obra	Planilla de Pagos	34.312,00
35.419	Corr.La Tablada	Provisión de Cemento	B 0008-00098565	13.080,00
35.841	Pro///Met	Provisión de Materiales	B 0007-00000004	658,00
36.359	Personal Event.	Pago Mano de Obra	Planilla d Pagos	3.620,00
37.610	Carpintería El Ruso	Prov.Materiales y Mano Obra	C 0001-00000612	4.080,00
		Provisión de Materiales	C 0001-00000610	3.360,00

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



O.P. N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
37.609	Carlos A. Cil	Construcción Rejillas Cámara	-	5.305,00
Total				168.794,49

En la visita realizada a la obra, se constató que la misma se encuentra habilitada.

Observación N° 31:

La documentación puesta a disposición, no contiene: Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado.

Observación N° 32:

Las Órdenes de Pagos, Órdenes de Compras, Remitos y Facturas puesta a disposición, no corresponden a la totalidad de los servicios prestados y materiales incorporados a la obra. De las mismas se observa lo siguiente:

- a. La Orden de Pago N° 35.409 – Factura B 0001-0000164, corresponde al Servicio de provisión, transporte y montaje de 20 columnas coloniales de hierro fundido con detalles, sin especificar sus dimensiones. En obra se encuentran incorporadas 13 columnas, forjadas tipo colonial, de aproximadamente 1,30 mts. de altura, que soportan la cadena ornamental de cierre de paso.
- b. No fue puesta a nuestra disposición, la documentación de compra de la cadena ornamental de cierre de paso.
- c. La Orden de Pago N° 35.567 – Factura C 0001-00001959, corresponde a la provisión de 848 baldosas de Laja Negra tipo San Luis de 0,40x 0,40 mts. En obra se encuentran incorporados un total aproximado de 430 baldosas de laja negra y 36 baldosas de granito natural.
- d. No fue puesta a disposición, documentación de la compra de los mosaicos de granito natural.
- e. La Orden de Pago N° 35.554 – Factura C 0001-00000023, corresponde a la provisión de 6 maceteros de 0.90x0.90x0.90 mts., y 10 maceteros de 0.60x0.60x0.60 mts. En obra se incorporaron los 6 maceteros de los primeros y 8 maceteros de los segundos.
- f. En el legajo de la Orden de Pago N° 37.609, correspondiente a la construcción de Rejillas de Cámaras de Desagües, no constan los recibos emitidos por el proveedor.
- g. La documentación puesta a disposición, no contiene actuaciones de la compra de las 10 Bancas instaladas en obra.

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242-1959/08



Observación N° 33:

La Ejecución de la partida específica, supera un 172,94 % a los importes autorizados.

Observación N° 34:

No fue puesta a disposición, actuaciones del profesional contratado, que hagan constar los trabajos de Dirección Técnica de la obra.

Observación N° 35:

De la documentación puesta a disposición, no surge que los procesos de compras de materiales efectuados, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

• **Obra: Refacción Iglesia “La Loma”**

Las Erogaciones correspondientes a la ejecución de la obra, no prevista en el Presupuesto General 2007, fueron registrados en la Cuenta N° 5.1.55.003. - Ayuda a Entidades Religiosas, expuesta en el Balance de Sumas y Saldos, por la suma de \$ 86.446,11 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con once centavos). Por otro lado el Municipio aportó un Listado de Pagos en el que se registran pagos realizados en este concepto por un importe \$ 42.493,40 (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres mil con cuarenta centavos).

En respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría, a través de Nota de fecha 01/10/08, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, informa mediante Nota de fecha 03/10/08, que la obra se ejecutó por contrato con terceros y que en la Secretaría, no ingresó Carpeta Técnica, ni Proyecto de Remodelación de la Obra.

Las Órdenes de Pago y documentación respaldatoria puestas a disposición, responden al siguiente detalle:

O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
34.737	Construsec	Anticipo de obra	B 0001-00000070	21.222,70
34.579	Construsec			
34.287	Construsec			
35.089	Construsec	Refacción general	B 0001-00000074	21.222,70
Total				42.445,40

En la inspección realizada en la obra, se observa la ampliación de la construcción central en su parte posterior, con mampostería ejecutada en ladrillos y cubierta metálica, de la pintura general de su parte exterior, iluminación y apertura de camino de acceso.

Observación N° 36:

La documentación puesta a disposición, no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal y/o Contratado afectado, Fechas de Inicio y de Finalización.

Observación N° 37:

De acuerdo al Listado de Pagos, las Órdenes de Pagos, Órdenes de Compras, Remitos y Facturas puestos a disposición, no corresponden a la totalidad de los servicios prestados y/o materiales incorporados a la obra. Además no fueron suministradas las Órdenes de Pago N°s 32.400 y 34.595.

La suma total expuesta en Listado de Pagos, es de \$ 42.493,40 (Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con cuarenta centavos), que representa el 49,16% del total expuesto en el Balance de Sumas y Saldos.

Observación N° 38:

De la documentación relevada, no surge que los procesos de compras de materiales y/o la contratación de servicios efectuados, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia, y su Reglamentación.

• **Obra: “Construcción de Antena Comunitaria”**

De acuerdo al Presupuesto General 2007, la obra corresponde a la Partida “Sistemas de Comunicación” presupuestada en la suma de \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil). De acuerdo a Balance de Sumas y Saldos provisto, la partida correspondiente a la cuenta 1.4.30, expone un total ejecutado de \$ 83.312,83.

En respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría, a través de Nota de fecha 01/10/08, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, informa mediante Nota de fecha 03/10/08, que en el predio donde se emplaza la Base de Trabajo Municipal, se instaló una Antena y Equipos para un canal abierto de televisión, y que la Secretaría no cuenta con Legajo Técnico ni

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242-1959/08



antecedentes de la misma.

Las Órdenes de Pago y documentación respaldatoria puesto a disposición responden al siguiente detalle:

O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
36.632	Prosat Comunic. y Serv	Provisión y montaje mat.	C 0001-00000341	1.960,00
34.537	Antemont SACIFIA	Anticipo 50% Canal Co.	A 0001-00017438	12.960,40
34.605	Tecno Luz	Provisión Mat.y Servic.	C 0001-00002704	3.890,00
34.601	Antemont SACIFIA	Prov. Transmisor 100 w.	A 0001-00018033	10.453,30
	Antemont SACIFIA	Provisión elementos vs.	A 0001-00018032	9.050,02
32.497	Prosat Comunic. y Serv	Serv. Montaje torre 42m.	C 0001-00000252	4.372,00
32.350	Ferretería Norte	Prov. Generador Honda EZ 2.500 w.	B 0001-00016956	2.820,00
31.918	Vidicom Servic. Video	Prov. mixer Panasonic	B 0001-00003356	3.186,67
Total				48.692,39

En la visita realizada a la obra, se constató la instalación de una torre metálica de 42 metros de altura y accesorios, una antena parabólica, fuente de alimentación, transmisor VHF – UHF y Unidad de Control.

Observación N° 39

La documentación puesta a disposición, no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal y/o Contratado afectado, Fechas de Inicio y de Finalización.

Observación N° 40:

De acuerdo al Listado de Pagos provistos, las Órdenes de Pagos, Órdenes de Compras, Remitos y Facturas puestas a disposición, no corresponden a la totalidad de los servicios prestados y/o materiales incorporados a la obra. No fueron puestos a disposición, Órdenes de Pago y documentación respaldatoria, por la suma de \$ 34.620,44 (pesos treinta y cuatro mil seiscientos veinte con cuarenta y cuatro centavos).

Observación N° 41:

Del relevamiento de elementos realizados, se constató la falta del Transmisor de 100 vatios.

Observación N° 42:

De la documentación puesta a disposición, no surge que los procesos de compras de materiales y/o la contratación de servicios efectuados, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

C. Arena y Ripio para Obras

De acuerdo al Listado de Sumas y Saldos provisto por el Municipio, la Cuenta N° 9.9.10.01.08, correspondiente a la provisión de “Arena y Ripio p/Obras Varias”, informa una Ejecución Presupuestaria de \$ 52.241,40 (Pesos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta centavos), que difiere de la ejecución expuesta en el Listado de Pagos provisto, que expone una erogación en la compra de áridos, por la suma de \$ 158.883,15 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con quince centavos), a la firma El Trébol.

Las Órdenes de Pago y documentación respaldatoria puestas a disposición, responden al siguiente detalle:

O.P. N°	Beneficiario	Orden de Compra N°	Factura	Importe \$
35.077	Áridos El Trébol	0001-00004928	B 0001-00000420	14.955,60
		0001-00004939	B 0001-00000423	14.883,00
		0001-00004940	B 0001-00000426	14.374,80
		0001-00004938	B 0001-00000425	13.503,60
33.169		0001-00002338	B 0001-00000419	14.883,00
		0001-00002340	B 0001-00000422	14.520,00
Total				87.120,00

Observación N° 43:

Las Órdenes de Pago y documentación respaldatoria puestas a disposición, no corresponden a la totalidad de lo ejecutado. No fueron puestas a disposición las Órdenes de Pago N°s 31.754, 32.740, 33.115, 33.180, 33.192, 33.717, 34.503 y 35.781, expuestas en el Listado de Pagos.

Observación N° 44:

De la documentación relevada, no surge que los procesos de compras de áridos efectuados, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6.838- Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242-1959/08



Obras Públicas 2008 (Primer semestre)

Del Presupuesto General 2008, se seleccionaron, para su análisis, las obras de mayor importancia económica por tipo de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Obra	Designación	Presupuesto \$
Obras Viales	Pavimentación y Mantenimiento de Calles-Construcción 09Cordón Cuneta	720.000,00
	Desmalezamiento y limpieza de banquetas sobre Rutas Nacionales N°s 34 y 86.	30.000,00
Obras Varias	Construcción de Cementerio	100.000,00
Servicios	Mantenimiento de Terminal de Ómnibus	50.000,00
	Mantenimiento de Cementerio Municipal	58.000,00

De la documentación puesta a disposición, surge:

• **Obra: “Construcción Cordón Cuneta”**

De acuerdo al Mayor de Cuenta, la obra correspondiente al numeral 9.9.10.01.05, se ejecutó durante el primer semestre, por la suma de \$ 21.199,90 (Pesos veintiuno mil ciento noventa y nueve con noventa centavos).

La documentación puesta a disposición, se compone de: Proyecto de Obra, Órdenes de Pago y documentación respaldatoria de la compra de materiales y pago de personal afectado, de acuerdo al siguiente detalle:

O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
36.517	Corralón 25 de Mayo	Provisión de cemento	B 0001-00006368	2.475,00
36.921	Ferbazel	Provisión de hierro	B 0001-00440238	143,90
38.805	Cooperativa de trabajo	Mano de obra	C 0001-00000037	2.000,00
38.808	Fondos a rendir	Mano de obra	-	150,00
38.866	Tesorería Municipal	Pago de personal	-	2.000,00
39.036	Cooperativa de trabajo	Mano de obra	C 0001-00000025	663,00
39.123	Tesorería Municipal	Pago de personal	-	3.300,00
39.143	Tesorería Municipal	Pago de personal	-	1.700,00
39.145	Tesorería Municipal	Pago de personal	-	1.850,00
Total				14.281,90

Del relevamiento de obra efectuado, se constató la conclusión de las cuatro cuadras de cordón cuneta sobre calle Richieri, previstas en el proyecto. También se verificó in situ una cuadra terminada y otra en ejecución sobre calle Paraguay, de las cuatro cuadras previstas en el proyecto.

Observación N° 45:

La documentación puesta a disposición, no contiene: Informes de Obra, Personal Municipal y/o Contratado afectado, Fechas de Inicio de obra ni Fecha de Finalización prevista.

Observación N° 46:

De acuerdo al Listado de Pagos provistos, las Órdenes de Pagos, Órdenes de Compras, Remitos y Facturas puestas a disposición, no corresponden a la totalidad de los servicios prestados y/o materiales incorporados a la obra. No fueron puestas a disposición Órdenes de Pago y documentación respaldatoria por la suma de \$ 6.918 (Pesos seis mil novecientos dieciocho).

Observación N° 47.

El total ejecutado durante el primer semestre, expuesto en el Mayor de Cuenta 9.9.10.01.05, no se encuentra expuesto en forma desagregada en la Ejecución Trimestral.

Observación N° 48:

De la documentación relevada, no surge que los procesos de compras de materiales y la contratación de servicios efectuados, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

• **Obra: “Conservación y Mantenimiento de R.N.N° 34 y R.N.N° 86”**

Análisis de cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en los convenios firmados con Vialidad de la Provincia.

Durante el primer semestre del ejercicio 2008, la Municipalidad de Tartagal ha concertado con la Dirección de Vialidad de Salta, los contratos que se mencionan a continuación:

- a) De fecha 02-01-08, para la realización de Trabajos de Conservación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 34. Tramo: Rotonda de Ingreso a Tartagal – Cuña Muerta y Espacios Verdes Urbanos. Plazo de Ejecución: 3 meses. Importe: \$ 27.000,00. Fecha de Iniciación y Terminación: 02/01/08 – 31/03/08. En fecha 01-04-08, se labra un Acta de Finalización de Obra en la que el Intendente y un Inspector de la Dirección de Vialidad, comprueban, que los trabajos contratados fueron ejecutados en un todo de acuerdo en lo estipulado en el contrato y demás documentación de obra.
- b) De fecha 01-04-08, para la realización de Trabajos de Conservación y Mantenimiento de la

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



Ruta Nacional N° 34. Tramo: Rotonda de Ingreso a Tartagal – Cuña Muerta y Espacios Verdes Urbanos. Plazo de Ejecución: 3 meses. Importe: \$ 27.000,00. Fecha de Iniciación y Terminación: 01/04/08 – 30/06/08. En fecha 01-07-08, se labra un Acta de Finalización de Obra, en la que el Intendente y un Inspector de la Dirección de Vialidad, comprueban que los trabajos contratados fueron ejecutados en un todo de acuerdo en lo estipulado en el contrato y demás documentación de obra.

Observación N° 49:

La primera hoja de los ejemplares de los contratos mencionados en los puntos a) y b), que se encuentran en poder de la Municipalidad de Tartagal, no tienen la firma del representante de la Dirección de Vialidad de la Provincia, lo que resulta imprescindible, porque la firma de las partes es una condición esencial para dar validez al instrumento.

En respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría, a través de Nota AGPS N° 11411/08 de fecha 12/09/08, La Dirección de Vialidad de Salta (DVS), informa mediante Notas de fechas 24/09/08 y 09//06/09, que durante el ejercicio 2008 contrató a la Municipalidad de Tartagal, para la ejecución de los trabajos de Conservación y Mantenimiento de las Rutas Nacionales N° 86 y 34. Estos trabajos presentan las siguientes características:

Expte.	Obra	Contrato	% Avance	Inicio	Finaliz.
33-186.162	R.N.N°86 y 34 - Tramos: Ingreso - Cuña Muerta y Espacios Verdes	27.000,00	100,00	02/01/08	31/03/08
33-187.092	R.N.N°86 y 34 - Tramos: Ingreso - Cuña Muerta y Espacios Verdes	27.000,00	100,00	01/04/08	30/06/08
33-187.092	R.N.N°86 y 34 - Tramos: Ingreso - Cuña Muerta y Espacios Verdes	54.000,00	33,33	01/07/08	31/12/08
Total Contratado		108.000,00			
Total Ejecutado 1er.Semestre 2008		54.000,00			

Del análisis de Certificados de Obra y Actas de Finalización relevados, surge que las obras contratadas durante el primer semestre del Ejercicio 2008, se encuentran concluidas.

De la inspección ocular de obra realizada, no surgen observaciones.

El total ejecutado durante el primer semestre del ejercicio 2008, informado por la DVS, no se encuentra expuesta en la Ejecución Presupuestaria Trimestral.

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242-1959/08



• **Obra: “Construcción de Cementerio”**

Los importes invertidos en la obra, fueron imputados en la Cuenta 6.1.17, y se ejecutó de acuerdo a Ejecución Presupuestaria Trimestral, por la suma de \$ 25.097,13 (pesos veinticinco mil noventa y siete con trece centavos), en el primer trimestre y por \$ 2.587,70 (pesos dos mil quinientos ochenta y siete con setenta centavos), en el segundo trimestre.

De acuerdo a lo expuesto en el Mayor de la Cuenta, durante el primer trimestre, se ejecutó la suma de \$ 5.097,13 (pesos cinco mil noventa y siete con trece centavos) y en el segundo trimestre, la suma de \$ 2.587,70.

La documentación puesta a disposición se compone de Órdenes de Pago, y documentación respaldatoria de la compra de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Trimestre				
O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
37.716	Corralón San Juan	Provisión de materiales	B 0001-00001054	1.047,00
37.640	Ferbazel	Provisión de materiales	B 0001-00444960	2.854,13
37.912	Corralón 25 de Mayo	-	-	1.196,00
Total				5.097,13
Segundo Trimestre				
O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
38.511	F.A.A.L. SRL	Provisión de materiales	B 0003-00065655	282,00
38.933	Ferbazel	Provisión de materiales	B 0001-00457981	51,00
38.933	Ferbazel	-	-	22,20
38.912	Corralón 25 de Mayo	-	-	2.232,50
Total				2.587,70

Observación N° 50:

La documentación puesta a disposición, no contiene: Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Informes de Obra, Personal Municipal y/o Contratado afectado, Fechas de Inicio y de Finalización.

Observación N° 51:

De acuerdo al Listado de Pagos provistos, las Órdenes de Pagos, Órdenes de Compras, Remitos y Facturas puesta a disposición, no corresponden a la totalidad de los servicios prestados y/o materiales incorporados a la obra. No fueron puestas a disposición las Órdenes de Pago N°s 37.912 y 38.912.

Observación N° 52:

Existe una diferencia de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) entre los valores expuestos en la Ejecución del primer Trimestre y el Mayor de la Cuenta 6.1.17.

Observación N° 53:

De la documentación puesta a disposición, no surge que los procesos de compras de materiales, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

- **Mantenimiento Terminal de Ómnibus**

Los Servicios fueron imputados en las Cuentas, 5.1.53.035 y 5.1.54.008, y se ejecutó de acuerdo a Ejecución Presupuestaria Trimestral y al Mayor de la Cuentas por la suma de \$ 18.511,58, (pesos dieciocho mil quinientos once con cincuenta y ocho centavos) en el primer trimestre y por \$ 32.465,10 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con diez centavos) en el segundo trimestre.

Del relevamiento de las Órdenes de Pago y documentación respaldatoria que componen el Mayor de las Cuentas, se comprobó que las mismas corresponden a la compra de insumos de mantenimiento y al pago de personal.

Observación N° 54:

Del relevamiento de esta documentación, no se puso a disposición la Orden de Pago N° 38.459, de \$ 1.746,00 (pesos mil setecientos cuarenta y seis)

Observación N° 55:

De la documentación puesta a disposición, no surge que los procesos de compras de materiales, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

- **Mantenimiento Cementerio Municipal**

El servicio fue imputado en la Cuenta 5.1.53.039 y se ejecutó, de acuerdo a Ejecución Presupuestaria Trimestral y al Mayor de la Cuenta, la suma de \$ 26.825,00 en el primer trimestre y \$ 50.169,94 en el segundo trimestre.

Del relevamiento de las Órdenes de Pago y documentación respaldatoria, que componen el

Mayor de la Cuenta se comprobó, que las mismas corresponden a la compra de insumos de mantenimiento, y al pago de personal.

Observación N° 56

No fueron puestas a nuestra disposición, las Órdenes de Pago N° 37.632 y 38.906.

Observación N° 57:

De la documentación puesta a disposición, no surge que los procesos de compras de materiales, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6.838 -Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

D. Medio Ambiente

De acuerdo a Ordenanza N° 754/04, la política ambiental del Municipio de la ciudad de Tartagal, se enmarca en lo establecido por la legislación nacional y provincial, particularmente en lo normado por la Ley N° 7.070, de Protección del Medio Ambiente de la Provincia y ordena que todo emprendimiento a realizarse en su jurisdicción, debe cumplir con los requerimientos de Estudios de Impacto Ambiental y Social, categorizando el impacto en función del tipo de actividades a emprender a saber:

Categoría I: Alto Impacto Ambiental y Social (Obras o actividades de prospección, exploración y explotación de minerales e hidrocarburos, extracción y acumulación de áridos, plantas de tratamientos de aguas servidas, plantas de tratamiento de residuos urbanos, etc.).

Categoría II: Mediano Impacto Ambiental y Social (Construcción de edificios, fábricas de productos alimenticios, obras que demanden disminución de terreno absorbente, estaciones de servicio, etc.)

Categoría III: Bajo Impacto Social (Actividades no contempladas en categorías anteriores)

De acuerdo lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, todos los emprendimientos privados de bajo impacto ambiental, cuentan con el Certificado pertinente. El informe citado, no hace referencia a emprendimientos de obras y/o servicios públicos municipales que hayan requerido estudios de impacto ambiental.

- **Disposición final de los residuos sólidos urbanos**

El Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa respecto a la gestión de los residuos sólidos, que estos se depositan a cielo abierto en el Basural Municipal sin que se efectúe tratamiento alguno.

Del relevamiento efectuado in situ se verifica, que en cercanías del predio ocupado por el Basural, se encuentra emplazado el núcleo urbano “65 Viviendas”, unidades habitacionales ejecutadas en el marco del Convenio suscrito entre el ex – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Municipio de Tartagal, para la “Construcción de Viviendas a Familias de Escasos Recursos”, aprobado por Resol. IPDUV N° 337/00. Adicionalmente, se construyeron en espacios remanentes del lugar de emplazamiento de estas viviendas, 7 (siete) de las 15 (quince) unidades habitacionales, realizadas a través del Programa Nuevo Hogar, aprobadas por Resolución N° 365/06, del Instituto Provincial de la Vivienda

Atento a la proximidad de emplazamiento de las viviendas con el predio del basural, y ante el requerimiento de documentación, respecto a la Factibilidad de Localización de las viviendas, entre otros, efectuado a través de Nota AGPS N° 1348/08, el Instituto Provincial de la Vivienda, informa a través de Nota IPV N643, de fecha 28/11/2008, que los terrenos “fueron provistos por el Municipio por lo que tenían Factibilidad de Localización de las viviendas”. No se adjunta documentación alguna que apruebe tal factibilidad. Si se adjunta, Nota MGM 123-N° 0802/08, de fecha 20/10/08, del Intendente de la Municipalidad de Gral. Mosconi al Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, referente al Proyecto de Relleno Sanitario, trabajado conjuntamente con la Municipalidad de Tartagal, para el tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos, en el Lote Fiscal N° 8, jurisdicción del Municipio de Gral. Mosconi, en el que se relocaría el actual Basural del Municipio de Tartagal.

Observación N° 58:

Los residuos son depositados a cielo abierto sin clasificación alguna, y sin ningún tipo de tratamiento, en contraposición a lo dispuesto por los artículos 105° y 106° de la Ley N° 7.070, Protección de Medio Ambiente, y su Reglamentación.

Observación N° 59:

La gestión de los residuos sólidos implementada por el Municipio, no contempla los mecanismos

previstos en el Art. 110° de la Ley N° 7.070 y su Reglamentación.

Observación N° 60:

Los residuos sólidos urbanos son depositados próximos a las márgenes del Río Tartagal, en contraposición a lo dispuesto por el artículo 163° de la Ley N° 7.017 - Código de Aguas, y su Reglamentación.

Observación N° 61:

En el mismo, se realizan actividades de selección de desechos por parte de personas ajenas al mismo, como así también, la alimentación de animales.

- **Gestión de Líquidos Cloacales**

De acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con fecha 2 de octubre de 2008, la gestión de aguas y cloacas se encuentra a cargo de la empresa Aguas de Salta S.A.

- **Extracción de Áridos en el Río Tartagal**

En respuesta, a solicitud de informe sobre el estado de ejecución del Convenio de Colaboración para el control de explotación de áridos en los cauces de sus ríos, suscrito con la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos de la Provincia, aprobado por Resolución N° 646/00, del ex – Ministerio de la Producción y el Empleo, el Secretario de Gobierno Municipal, informa que desde la fecha de la firma del Convenio, hasta el día 11 de diciembre de 2007, no existe ningún tipo de constancia, sobre actuaciones llevadas a cabo por la Municipalidad de Tartagal en cumplimiento del Convenio suscrito.

Informa además, que a través de la fiscalización efectuada por el Municipio, en fecha 17 de julio de 2008, se constató la extracción de áridos en la zona oeste del Río Tartagal, a cargo de las empresas INMAC S.A. y LUCIANO S.A., autorizados por la Secretaría de Minería, situación que el Municipio informó a la Secretaría de Minería, para su intervención, con el objeto de resguardar las obras de defensa construidas en ambas márgenes del Río Tartagal. También hace referencia, que el Convenio adolece de graves irregularidades de orden operativo que hacen imposible su adecuada implementación.

Atento a esta situación, se requirió a la Secretaría de Minería de la Provincia, mediante Nota

AGPS N° 1.349/08, informe sobre el estado de aplicación del Convenio de Colaboración suscrito. A través de Nota N° 323, la Secretaría de Minería informa que:

- ✓ El Convenio se encuentra vigente.
- ✓ La Secretaría de Minería dictó varios cursos de capacitación al personal municipal sobre las tareas de control de la producción de áridos.
- ✓ El Municipio no retira Guías de Tránsito de Áridos, debiendo los productores inscriptos en el Registro de Productores Mineros, adquirir dichas Guías en la Secretaría de Minería.
- ✓ La Empresa INMAC S.A., se encuentra inscripta en el Registro de Productores Mineros.
- ✓ De la inspección realizada en setiembre/08, se constató que la extracción de áridos ejecutada por la Empresa INMAC S.A., cumple con la normativa vigente.

Observación N° 62:

En la documentación puesta a disposición no constan acciones de Control Municipal, implementadas en el marco del convenio suscrito con la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos de la Provincia, relacionados con la explotación de áridos, en los cauces de los ríos que atraviesan la Jurisdicción Municipal.

V.- RECOMENDACIONES

La labor de auditoría permite sugerir, para un mejor ordenamiento de la Municipalidad de Tartagal, lo siguiente:

Recomendación N° 1:

Relativa a Observaciones N° 1 i) – ii)

El Municipio deberá:

- a) Diseñar los mecanismos que permitan registrar los hechos que impacten en la Contabilidad del Presupuesto y la elaboración de los Estados de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos, conforme las disposiciones de la Ley de Contabilidad, exponiendo las Etapas de Ejecución de los Recursos y Gastos.
- b) Emitir los Estados de Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales y anuales de conformidad con la legislación vigente.

- c) Diseñar e implementar las actividades de control que aseguren el mayor grado de integridad y consistencia en la información producida por el ente referida a Ejecuciones presupuestarias.

Recomendación N° 2:

Relativa a Observaciones N° 1 b). 19,22,23,27,32,37,40,43,46,54, y 56

- a) El Municipio deberá organizar los legajos de las Órdenes de Pago de manera ordenada, indicando los valores imputados a cada Cuenta, promoviendo a los fines de la celeridad, economía y eficacia de su trámite, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5348-Procedimientos Administrativos
- b) El Municipio deberá subsanar las irregularidades observadas en las Órdenes de Pago detalladas en Anexo II.

Recomendación N° 3:

Relativa a Observación N° 2

El ente auditado deberá desarrollara las acciones necesarias para regularizar el cobro de los cheques impagos por el importe de \$17.048,54 (pesos diecisiete mil cuarenta y ocho con cincuenta y ocho centavos).

Recomendación N° 4:

Relativa a Observación N° 3.

El Municipio deberá arbitrar los medios para asegurar que los empleados que cobran sus haberes por Cajeros Automáticos procedan oportunamente a la firma de los Recibos de Sueldos en oficinas de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Recomendación N° 5:

Relativa a Observaciones Nos. 4, 5, 6, 7 y 8.

El Municipio deberá implementar acciones que propendan:

- a) El uso eficiente de los Módulos de Gestión Informáticos adquiridos e instalados en el mismo.
- b) La actualización permanente de los Sistemas implementados. En particular el referido a Sueldos.
- c) Al desarrollo de actividades de capacitación que permitan la rotación y distribución de tareas

en las distintas áreas de trabajo del mismo.

- d) Al uso de Licencias originales en los sistemas operativos y aplicativos de productividad instalados en las estaciones de trabajo de la Comuna.
- e) Desarrollar acciones que contribuyan al resguardo de los archivos en soporte informático (por Ej. copias de seguridad), en forma periódica, de los sistemas instalados y puestos en funcionamiento en el Municipio.
- f) Disponer en el servidor de mecanismos de seguridad para protección de las bases de datos.
- g) Desarrollar acciones de capacitación al personal del área Informática.
- h) Proveer del personal necesario en cantidad y capacidad requeridos por el Área Informática.
- i) Promover la participación del Personal del Área Informática en los procesos de compras de instalaciones e insumos vinculados con su ámbito de actuación, en las mejores condiciones de calidad y precio para el Municipio.

Recomendación N° 6:

Relativa a Observación N° 9

El Municipio deberá dar a publicidad el Estado de Ingresos y Egresos de los Recursos Municipales, no resultando suficiente en este sentido, con la remisión a la Presidencia del Concejo Deliberante de los informes mencionados.

Recomendación N° 7:

Relativa a Observación N° 10

El Municipio deberá regularizar la documentación contractual concertados durante el período auditado, con la Dirección de Vialidad de Salta, y el convenio al que se refiere la Ordenanza N° 1.355/08 (del 01 de abril de 2008 concertado entre la Municipalidad de Tartagal y las Asociaciones Gremiales de Trabajadores ATE y SOEM).

Recomendación N° 8

Relativa a Observación N° 11

El Municipio deberá cumplir con los Sellados de Ley conforme lo establecido en los Arts. 27, 226, 236 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Salta, en el Convenio de Dación en Pago Concertado con la señora Ana María Teresa Milanesi.

Recomendación N° 9

Relativa a Observación N° 12

El Municipio deberá prever los mecanismos para la registración y producción de información completa de los distintos juicios en los que resultare `parte el mismos, comparable con los extendidos por la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales de Salta y el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Recomendación N° 10:

Relativa a Observaciones Nos. 13, 14 , 15 y 41

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para regularizar la situación de los vehículos y bienes varios denunciados como desaparecidos, y/o que no se encontraban al memento de la constatación ocular por parte de esta auditoría. Y determinar, de corresponder, las responsabilidades administrativas y patrimoniales.

Recomendación N° 11:

Relativa a Observaciones Nos. 16,17, 24, 25, 20,29,35,38,42,44,48,51,53,55 y 57.

El ente auditado deberá:

- a) Desarrollar los mecanismos de elaboración de los proyectos y pliegos en los distintos procesos de contratación, que contemplan características particulares de las mismas y que aseguren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones y su reglamentación.
- b) Implementar las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones y su Reglamentación, en las contrataciones de Locaciones de Servicios en general, Obras, Servicios Públicos y compra de insumos a incorporarse en obras y/o servicios y conformar sus actuaciones, observando lo establecido en los Art. 109°, 110° y 133° de la Ley N° 5348-Procedimientos Administrativos.

Recomendación N° 12:

Relativa a Observaciones Nos.18, 21,26, 30, 28 ,31,33,34, 36,39,45,47,49,50 y 52,

El Área Técnica del Municipio, en los casos de Contrataciones de Obras Públicas, deberá:

- a) Conformar en Legajos Técnicos, todas las actuaciones de las obras ejecutadas por el Municipio, sea por Administración o por Contrato, los que deben contener la siguiente documentación: Proyecto (Memoria Descriptiva, Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curvas de Inversiones, Documentación Gráfica), Pliego de Condiciones y de Especificaciones Técnicas, Convenios y o Contratos de Obra Pública, Certificados de Obra, Informes de Obra, Actas de Inicio y Finalización, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio y nómina de Personal Municipal afectado, en los casos que corresponda. Procurando elaborar los presupuestos oficiales con el debido cuidado para asegurar contar con las Partidas Presupuestarias necesarias para ejecutar las obras, con los mínimos imponderables.
- b) Las piezas documentales integrantes del Legajo Técnico, deben conformarse ordenadamente, a los fines de la celeridad, economía y eficacia de su trámite, dando cumplimiento a lo establecido, tanto en la Ley N° 5348-Procedimientos Administrativos y en los Pliegos de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

Recomendación N° 13:

Relativa a Observaciones N° 58,59, 60 y 61.

El ente auditado deberá implementar las acciones correspondientes a la conservación del medio ambiente, observando lo establecido en la Ley N° 7070-Protección del Medio Ambiente y Ley N° 7017-Código de Aguas de la Provincia y sus Reglamentaciones.

Recomendación N° 14:

Relativa a Observación N° 62.

El Municipio deberá regularizar la implementación del Convenio suscrito con la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos de la Provincia, relacionados con la explotación de áridos, en los cauces de los ríos que atraviesan la Jurisdicción Municipal.

VI.- OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tartagal y, de acuerdo a las evidencias obtenidas, las Limitaciones formuladas y las

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



Observaciones expuestas en el Punto 4 de este informe, y habiendo transcurrido el periodo para que el Ente Auditado efectuara las aclaraciones, observaciones y/o comentarios en relación al Informe de Auditoría Provisorio oportunamente notificado, se concluye lo siguiente:

- **En relación a la información financiera** del Municipio de Tartagal referida al período 2007 y al 1° semestre de 2008, y no habiendo presentado las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos respectivas, esta auditoría se abstiene de emitir opinión al respecto.
- **Con relación a la legalidad**, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado N° IV de Comentarios y Observaciones de este trabajo.
- **Control Interno:** Por último, teniendo en cuenta la importancia de las observaciones incluidas en el Punto IV de este informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo que puede dar lugar a que se propicien o concreten distintas irregularidades, en perjuicio del ente auditado.

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Tartagal, desde el día 29/09/08, hasta el día 03/10/08. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año 2011.

Cra. M. Segura - Dr. M. Grande – Ing. J. Flores – Ing. R. Gil

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



ANEXOS

Anexo I.

Sistemas Computacionales

A.- Estructura organizacional

Descripción general

El Municipio de Tartagal, contempla tanto en su Organigrama, como en su Manual de Misiones y Funciones, un Departamento de Cómputos, que depende de la Secretaría de Hacienda. A tal efecto, ha contratado a una persona idónea en la materia, el señor Carlos Orellana, para dar soporte técnico al equipamiento informático y asesoramiento en tecnología al personal del Municipio, quien cuenta con un auxiliar, el señor Víctor Ruiz, que colabora en las tareas mencionadas. Estos agentes disponen para sus actividades, de una oficina con acceso restringido al personal ajeno a la misma.

B. Hardware

- **Red informática**

El Municipio cuenta con una red informática que conectan en forma sectorizada, las Áreas de Hacienda, Coordinación, Obras Públicas, Prensa, Turismo y Rentas. Todas estas áreas concentran sus cableados a través de switch de 8 y 16 bocas, dependiendo de la cantidad de puestos de trabajos, vinculándose todas estas a un backbone (cableado troncal), cuyo punto de convergencia se encuentra en las oficinas del Departamento de Cómputos. El total de las bocas dentro del predio Municipal, asciende a los 50 puestos. Todo el cableado está realizado con cable UTP de Categoría 5, utilizando la norma de conectorización EIA/TIA 568B.

Por otra parte, las estaciones de trabajo que se encuentran en la Dirección de Rentas, cuentan con una red informática aislada e independiente de la red del Municipio, la cual ha sido instalada y puesta en marcha por la UTE, Siemens-Itron, para la implementación de Sistema de Recaudación Tributaria, también de propiedad de la UTE mencionada, mediante un convenio celebrado entre el Municipio y la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Aquellas estaciones de trabajo que se encuentran dentro del recinto físico de la Dirección de

Rentas, pero que no forman parte de las provistas por la UTE, sino que son parte del equipamiento de Municipio, han sido incorporadas a la red del mismo a través de un punto de acceso inalámbrico, el cual permite e incorpora a estas estaciones a través de un vínculo Wi-Fi 802.11g, vinculando el dispositivo a la red principal por intermedio de un enlace cableado.

La mayor parte de las estaciones de trabajo, cuentan con acceso a Internet a través de un enlace de tipo ADSL, provistas por la empresa Arnet, a través de un router que combina tecnología ADSL/2 e inalámbrica, instalada y puesta en marcha en forma reciente.

B. Hardware

- **Red informática**

El Municipio cuenta con una red informática que conectan en forma sectorizada, las Áreas de Hacienda, Coordinación, Obras Públicas, Prensa, Turismo y Rentas. Todas estas áreas concentran sus cableados a través de switch de 8 y 16 bocas, dependiendo de la cantidad de puestos de trabajos, vinculándose todas estas a un backbone (cableado troncal), cuyo punto de convergencia se encuentra en las oficinas del Departamento de Cómputos. El total de las bocas dentro del predio Municipal, asciende a los 50 puestos. Todo el cableado está realizado con cable UTP de Categoría 5, utilizando la norma de conectorización EIA/TIA 568B.

Por otra parte, las estaciones de trabajo que se encuentran en la Dirección de Rentas, cuentan con una red informática aislada e independiente de la red del Municipio, la cual ha sido instalada y puesta en marcha por la UTE, Siemens-Itron, para la implementación de Sistema de Recaudación Tributaria, también de propiedad de la UTE mencionada, mediante un convenio celebrado entre el Municipio y la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Aquellas estaciones de trabajo que se encuentran dentro del recinto físico de la Dirección de Rentas, pero que no forman parte de las provistas por la UTE, sino que son parte del equipamiento de Municipio, han sido incorporadas a la red del mismo a través de un punto de acceso inalámbrico, el cual permite e incorpora a estas estaciones a través de un vínculo Wi-Fi 802.11g, vinculando el dispositivo a la red principal por intermedio de un enlace cableado.

La mayor parte de las estaciones de trabajo, cuentan con acceso a Internet a través de un enlace de tipo ADSL, provistas por la empresa Arnet, a través de un router que combina tecnología

ADSL/2 e inalámbrica, instalada y puesta en marcha en forma reciente.

- **Servidores**

El Municipio cuenta con un servidor IBM, basado en el procesador Pentium 4, adquirido en el año 2004, el cual se encuentra en funcionamiento.

Por otra parte, también se encuentra en funcionamiento, un servidor en las oficinas de Rentas, que alojaba los sistemas y bases de datos del sistema de gestión tributaria, que se utilizaba antes de la implementación de los sistemas de la UTE Siemens-Itron. Se trata de un equipo clon con el sistema operativo Windows 2000 Server. Actualmente se encuentra activo para consultas de cuadros tarifarios, padrones, entre otros.

- **Estaciones de trabajo**

El Municipio cuenta con aproximadamente 90 (noventa) estaciones de trabajo, distribuidas dentro del predio Municipal y sus dependencias externas, adquiridas desde el año 1997 a la fecha. La mayor parte de los equipos, son de características técnicas avanzadas y modernas, y los equipos más antiguos han recibido actualizaciones de hardware. El Departamento de Cómputos, cuenta con un inventario detallado de los equipos, que funcionan dentro del predio Municipal

- **Impresoras**

La mayor parte de los trabajos de impresión los absorben impresoras de tecnología láser monocromáticas, distribuidas en las diferentes áreas y compartidas mediante el uso de la red. En algunos puntos existen impresoras chorro de tinta y de matriz de punto, las primeras para el uso de impresiones a color, y en el segundo para la liquidación de haberes. El Municipio cuenta además con un ploteador avanzado en el Área de Obras Públicas, para la impresión de planos.

Personal

El Municipio cuenta con un producto de software para el manejo de entradas y salidas del personal, adquirido a la empresa MAYNAR S.R.L., junto a un reloj de control de accesos, el modelo LENOX 601, que opera a través de tarjetas de proximidad basadas en chip. El mismo se encuentra implementado desde noviembre del año 2007, y permite el control de los casi 700 agentes contratados y de planta permanente del Municipio.

El sistema se encuentra instalado en una estación de trabajo de prestaciones técnicas adecuadas,

y se ejecuta en modo monousuario, pudiendo el operador ingresar a través de un usuario y clave que lo identifica.

1.- Sistema de sueldos

Toda la gestión de la liquidación de haberes al personal Municipal, se lleva a cabo a través de un sistema, instalado y vigente desde el año 1997, el cual se encuentra en funcionamiento a la fecha. El mismo es operado exclusivamente por el señor Guillermo Lousa, y se desarrolló con el lenguaje RM-Cobol, ejecutándose en modo monousuario.

Cabe aclarar que el producto tiene datos solamente desde el año 2000 a la fecha, debido a la pérdida de datos que sufrió el Municipio, afectado por un siniestro. Si bien, la estación de trabajo en la que opera el sistema es de naturaleza obsoleta, es adecuada para los requerimientos mínimos que tiene el sistema.

2.-Otros Sistemas de Gestión

El Municipio cuenta además con sistemas de gestión adquiridos a una consultora desarrolladora de software del medio, denominada OC Software, propiedad de la ingeniera Carolina Moreno, de acuerdo a requerimientos, que se formularon en las distintas Áreas del Municipio.

- **Sistema de Mesa de Entrada**

El Municipio cuenta con un pequeño sistema de ingresos de expedientes, el cual funciona en una estación de trabajo instalada en la oficina de la Dirección de Rentas, en modo monousuario, sin conexión a la red, cuyo único módulo operativo es la registración de la documentación, que ingresa al Municipio, asignando un número identificador y el destino inicial.

El sistema posee además, un módulo de consulta general de la documentación ingresada, por diferentes parámetros.

- **Sistema de Tránsito**

La necesidad del Municipio de reordenar en forma integral la gestión de la Dirección de Tránsito, motivó al actual Director a contratar una consultora, a través de una Contratación Directa, para el análisis, diseño, desarrollo e implementación de un nuevo Sistema Informático de Gestión, que en un principio tendría como funciones la gestión del padrón de licencias de

conducir, el registro de las multas aplicadas y el cobro de los mismas.

A través de las directivas proporcionadas por el Director de Tránsito, el producto de software comenzó a funcionar con sus funciones primarias desde febrero del 2008, recibiendo actualización y ampliaciones en forma cotidiana, dependiendo de las necesidades que se fueron presentando.

- **Sistema de Administración del Cementerio Municipal**

La necesidad de reordenar, clasificar y actualizar el Cementerio Municipal, ha motivado al Municipio a solicitar el desarrollo de un sistema que permita cumplir con las premisas mencionadas. El producto fue instalado a principios del año 2007, aunque por distintos motivos, actualmente se encuentra en desuso.

- **Sistema de Suministros**

Este sistema se desarrolló a partir de la necesidad de adicionar a la gestión del sistema contable, toda la funcionalidad de la carga y seguimiento de suministros y compras. Fue instalado y puesto en marcha a mediados de 2007, y se dejó de usar en la transición hacia la nueva gestión Municipal.

- **Página WEB institucional**

El Municipio dispone de un portal WEB, accesible a través de la dirección de Internet www.tartagal.gov.ar. La misma se encuentra vigente desde principios del año 2006, y ha sido desarrollada por una consultora local, la que es actualizada en forma diaria.

Datos técnicos del dominio

Entidad registrante	Municipalidad de Tartagal
Persona responsable	Pablo Adolfo Estrada
Entidad Administradora	Dattatec.com S.R.L.
Contacto Técnico	Guillermo Tornatore

- **Software de base y aplicativos de productividad personal**

La diversificación del equipamiento informático, redundante en una variedad de sistemas operativos y aplicaciones de productividad personal, dependiendo de las posibilidades del hardware. Se pudo constatar la presencia de sistemas operativos como Microsoft Windows 98, 2000 y XP, como así también, los aplicativos Microsoft Office 97 y 2000 y 2003.

- **Seguridad**

- ✓ **Configuración lógica de la red**

Todas las estaciones de trabajo se encuentran vinculadas a través del protocolo TCP/IP, cuyo direccionamiento, es asignado en la mayor parte de las estaciones de trabajo, a través del router, que brinda acceso a Internet, mediante el protocolo DHCP.

- ✓ **Seguridad en acceso a la red y a los sistemas de gestión**

La mayor parte de las estaciones de trabajo basadas en el sistema operativo Windows XP, tiene restringidos los accesos de cuentas de usuario con privilegios de Administrador, lo que permite que los usuarios, no instalen programas, no cambien las configuraciones en forma arbitraria, elevando los niveles de seguridad. Por otra parte, se pudo constatar, que todas las estaciones de trabajo con acceso a Internet, disponen de antivirus actualizados.

Prácticamente todos los sistemas de gestión instalados tienen mecanismos de accesos a través de usuarios y claves, conocidas solamente por los operadores de los mismos, y por las consultoras desarrolladoras de los productos, para poder brindar soporte técnico.

- ✓ **Copias de seguridad**

El Departamento de Cómputos realiza en forma diaria, copias de seguridad de las bases de datos del sistema contable, volcando en medios ópticos, espejos de los datos, que el sistema realiza en forma diaria y automática.

- ✓ **El estándar XBase**

El estándar XBase, formato en el que se encuentran implementadas las bases de datos de los sistemas provistos por la consultora OC Software, no posee ningún mecanismo intrínseco de seguridad para el acceso a los datos, por lo que, cualquier usuario, con la herramienta adecuada, podría acceder y manipular sin restricciones los datos del sistema. Este formato apareció durante la década del 90, el cual logró imponerse como un formato de base de datos con excelente rendimiento y facilidad de uso, en el cual, la seguridad no representa un requisito crítico.

Los sistemas provistos por la consultora OC Software, protegen el acceso a través de usuarios y perfiles asociados, que determinan cuáles son los módulos disponibles para cada cuenta. El problema radica en que, tanto el nombre del usuario, como la contraseña, y la definición de

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



Auditoría General
de la Provincia de Salta

perfiles, se encuentran almacenados en tablas de la base de datos. Si se tiene en cuenta lo mencionado en el punto anterior, no es dificultoso agregar, modificar y eliminar usuarios y perfiles, accediendo directamente a las tablas involucradas. Por otra parte, la contraseña de cada usuario se encuentra almacenada en forma literal, sin ningún mecanismo de seguridad, por lo que es perfectamente legible y aplicable para el acceso al sistema.

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242-1959/08



Anexo II - Órdenes de ago año 2007

Nro.	Fecha	Importe	Concepto	Observación
31531	03/01/07	10.000,00	2da. quincena diciembre 2006	Prestación de servicios sin relación laboral
31532	03/01/07	20.860,00	2da. quincena diciembre 2006	Prestación de servicios sin relación laboral
31910	01/02/07	13.587,00	2da. quincena enero 2007	Prestación de servicios sin relación laboral
32183	23/02/07	1.500,00	Publicidad	Sin observaciones
32682	21/03/07	2.000,00	Publicidad	Sin observaciones
32726	16/03/07	2.900,00	Publicidad	Sin observaciones
32946	04/04/07	1.900,00	Publicidad	Sin observaciones
33046	17/04/07	11.797,50	Alquiler retroexcavadora	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
33101	20/04/07	11.132,00	Alquiler motoniveladora	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
33129	25/04/07	7.280,00	Alquiler retroexcavadora	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
33161	27/04/07	3.600,00	Publicidad	Sin observaciones
33208	27/04/07	8.190,00	Alquiler retroexcavadora	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
33297	03/03/07	14.157,00	Alquiler retroexcavadora	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
33295	03/05/07	5.000,00	Alquiler retroexcavadora	Comprobante respaldatorio por \$ 10.400,00
33343	05/05/07	6.590,00	Varios	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
33452	22/05/07	7.309,42	Varios	Sin observaciones
33491	23/05/07	2.714,75	Publicidad	Sin observaciones
33497	23/05/07	3.600,00	Publicidad	Sin observaciones
33774	14/06/07	5.327,00	2da. quincena mayo 2007	Prestación de servicios sin relación laboral
33775	14/06/07	14.617,80	Alquiler motoniveladora	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
33902	26/06/07	2.150,00	Publicidad	Sin observaciones
34094	06/07/07	6.579,00	Varios	Sin observaciones

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



Nro.	Fecha	Importe	Concepto	Observación
34329	19/07/07	14.520,00	Alquiler motoniveladora	Carece de constancia de ret. Imp. a las ganancias
34427	24/07/07	3.600,00	Publicidad	Sin observaciones
34431	30/07/07	1.500,00	Publicidad	Sin observaciones
34513	04/09/07	10.830,00	1ra. quincena julio 2007	Prestación de servicios sin relación laboral
34617	04/09/07	26.512,00	2da. quincena julio 2007	Prestación de servicios sin relación laboral
34666	10/08/07	7.680,00	Alquiler camioneta	Carece de constancia de retención Imp. a las ganancias
34683	14/08/07	1.600,00	Publicidad – Factura N° 128	Comprobante respaldatorio factura N° 128, por \$ 3,700,00
34752	17/08/07	1.600,00	Publicidad - cancela factura N° 128	Difiere firma y doc. con op 34683 - diferencia \$ 500,00
34844	27/08/07	7.920,00	Alquiler camión	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
34984	07/09/07	25.297,00	2da. quincena agosto 2007	Prestación de servicios sin relación laboral
35331	26/09/07	10.629,85	Alquiler camión de riego	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
35357	27/09/07	14.701,50	Alquiler pala cargadora	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
35364	27/09/07	10.544,00	1ra. quincena setiembre 2007	Prestación de servicios sin relación laboral
35517	12/10/07	7.324,00	2da. quincena setiembre 2007	Prestación de servicios sin relación laboral
35807	06/11/07	14.737,80	Alquiler de camión y acoplado	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
35811	06/11/07	9.936,00	Alquiler de camión y tractor	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
35969	23/11/07	5.100,00	alquiler camión scania	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
35982	23/11/07	12.668,09	Alquiler camioneta	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
36019	26/11/07	26.632,00	Alquiler retroexcavadora	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
36020	26/11/07	10.587,50	Alquiler camión	Carece de constancia de ret., Imp.a las ganancias
36027	26/11/07	2.650,00	Publicidad	sin observaciones
36028	26/11/07	3.600,00	Publicidad	sin observaciones
36059	27/11/07	2.240,00	Diferencia en planillas	solicitar nota aclaratoria

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



Nro.	Fecha	Importe	Concepto	Observación
36172	05/12/07	17.901,50	Cancelación oficinas varias	Prestación de servicios sin relación laboral
36298	07/12/07	4.000,00	Publicidad	sin observaciones
36358	21/12/07	35.386,00	1ra. quincena diciembre 2007	Prestación de servicios sin relación laboral

Observaciones :

1. La Orden de Pago N° 34683 por \$ 1.600,00, de fecha 14/08/07, posee como comprobante respaldatorio la Factura N° 128 por \$ 3.700,00.
2. Con fecha 18/08/07 se emite la Orden de Pago N° 34752, por \$ 1.600,00, para cancelar la Factura N° 128.
3. La diferencia entre la Factura N° 128 (\$ 3.700,00) y la suma de las Órdenes de Pago 34683 y 34752 (\$ 3.200,00) es de \$ 500,00.
4. Las firmas en ambas Órdenes de Pago NO son similares.
5. La forma prevista en el Art. 18 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, consiste en efectuar la Liquidación, emitir la Orden de Pago por el total de la Factura, y en la Orden de Pago se deducirán los pagos parciales a cuenta del total liquidado.

Anexo III

Detalle de juicios

I.- Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo:

1. Expte. N° 3205/05 - “MAROCO, Ricardo E. y SANGUEDOLCE Josefina del Valle Vs. Municipalidad de Tartagal” – Contencioso Administrativo.
2. Expte. N° 3957/07 – “PALACIOS, Juan Carlos Vs. Municipalidad de Tartagal” – Contencioso Administrativo.
3. Expte. N° 2589/02 – “L.E. FORNARI E HIJOS S.R.L. Vs. Municipalidad de la ciudad de Tartagal” – Contencioso Administrativo.
4. Expte. N° 2813/03 – “CAMPERO, Evaristo y Otros Vs. Municipalidad de la ciudad de Tartagal” – Ejecución de Sentencia.
5. Expte. N° 2956/04 - “UNIVERSAL COMPRESIÓN ARGENTINA S.A. Vs. Municipalidad de Tartagal” – Medida Cautelar.
6. Expte. N° 3693/07 “SABHA, José Basilio y Otros Vs. Municipalidad de la ciudad de Tartagal” – Contencioso Administrativo.

II.- Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales de Salta:

1. Expte. N° 50254/02 “SALAZAR, Felipe Vs. Municipalidad de Tartagal” – Queja.
2. Expte. N° 45608/02 “EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Vs. Municipalidad de Tartagal” Amparo.
3. Expte. N° 49701/01 “LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS Vs. Municipalidad de Tartagal” – Ejecutivo.
4. Expte. N° 73874/03 “ELECTRICIDAD R-D S.R.L. Vs. Municipalidad de Tartagal” – Ejecutivo.
5. Expte. N° 13701/03 “IDEA S.A. Vs. Municipalidad de Tartagal” – Cobro de Pesos”.
6. Expte. N° 100385/04 “SALAZAR, Felipe Vs. Municipalidad de Tartagal” – Queja.
7. Expte. N° 120850/05 “HOMAR, Oscar Matías Vs. Municipalidad de Tartagal” – Sumario Por Cobro de Pesos.
8. Expte. N° 155685/06 “IDEA S.A. Vs. Municipalidad de Tartagal” – Sumario Por Cobro de Pesos.

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242–1959/08



9. Expte. N° 202351/07 “PERELCO S.R.L. vs. Municipalidad de Tartagal”, Sumario Por cobro de Pesos.
10. Expte. N° 208091/07 “IDEA S.A. Vs. Municipalidad de Tartagal” – Ejecución de Sentencia.
11. Expte. N° 196818/07 “CAZÓN, Marcelo Vs. Municipalidad de Tartagal” – Ordinario.
12. Expte. N° 218159/08 “SILISQUE, Martina Juana Vs. Municipalidad de Tartagal” – Sumario.
13. Expte. N° 225028 “EMPRESA DE SERVICIOS Y OBRAS Vs. Municipalidad de Tartagal” – Sumario Por Cobro de Pesos.
14. Expte. N° 215169/08 “LERIDA, Daniel Vs. Municipalidad de Tartagal” – Amparo.

ANEXO IV

En este Anexo se incluyen los bienes que se encontraban en Tesorería ,en la Secretaría de Desarrollo Social y de Acción Social y no constaban en el Inventario suministrado:

a) Tesorería

1. Una estufa marca Neuza. Estado: bueno.
2. Una perforadora, con base de madera. Estado: bueno.
3. Una Luz de emergencia: Estado: bueno.
4. Un Radio Grabador – marca Phillips 5150 – Estado: no funciona.

b) Dependencias de Acción Social

1. Un escritorio de fórmica – Platinum con dos cajones
2. Un Armario con dos puertas y cuatro estantes. Color negro con puertas color crema.
3. Una biblioteca de fórmica, con 6 estantes.
4. Una Silla metálica con base tapizada color negro.
5. Un armario de fórmica, dos puertas y tres estantes.
6. Un escritorio.
7. Una impresora Cannon L 112121 E.
8. Un teclado marca Genius.
9. Un mouse óptico.
10. Dos escritorios de fórmica Platinum con dos divisorias.
11. Un escritorio de fórmica Platinum con cuatro cajones.
12. Un armario Platinum con dos puertas y cuatro estantes.
13. Una biblioteca dos módulos con nueve estantes.
14. Un monitor marca Flatron
15. Una Impresora HP 3650.
16. Un armario mostrador de madera, cuatro puertas.
17. Un fichero con dos cajones, color negro.
18. Un ventilador de pie, marca Ventar.
19. Un armario metálico con dos puertas.

20. Un sillón giratorio tapizado color azul.

21. 16 sillas de plástico.

22. Un equipo de aire acondicionado.

c) Secretaría de Desarrollo Social

1. Un CPU Microhard 1775 – 1699, funcionado.

2. Una Impresora Lexmark 212. Fuera de servicio.

3. Un monitor IBM – modelo 98 G 3158.

4. Una mesita de hierro con base de fôrmica. Color celeste.

SALTA, 3 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 96

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1959/08 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tartagal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tartagal, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa, presupuestaria y financiera del Municipio y 2) Evaluar el sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio – Período auditado: Ejercicio Financiero 2.007 y primer semestre Ejercicio Financiero 2.008;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente a los Códigos III-23-08 y III-24-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 29 de junio de 2.011 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tartagal – Períodos: 2.007 y primer semestre 2.008;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que las actuaciones fueron remitidas a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 96

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tartagal, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa, presupuestaria y financiera del Municipio y 2) Evaluar el sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio – Período auditado: Ejercicio Financiero 2.007 y primer semestre Ejercicio Financiero 2.008, obrante de fs. 241 a 297 del Expediente N° 242-1959/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. Muratore